



Municipalidad Distrital de Tarucachi

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 029-2020-A-MDT/T

Tarucachi, 23 de Enero del 2020



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI:

VISTO:

El Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 23 de enero de 2020, sobre emisión de acto resolutorio, el Informe N° 008-2020-JEMV-GDES-GM/MDT, de fecha 23 de enero de 2020 la Gerencia de Promoción del Desarrollo Social y Económico, el Informe N° 001-2010-ST-CODISEC-TARUCACHI, de fecha 16 de enero de 2020 y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y al amparo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, en concordancia con la autonomía política de las que gozan los Gobiernos locales, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que es atribución del alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; así mismo las resoluciones de Alcaldía aprueban asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43°.



Que, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley N° 27933, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales o jurídicas, en excepción que conforman la nación peruana, para ello establece que el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y los otros sistemas administrativos y funcionales del Estado coadyuvan a garantizar la seguridad ciudadana participando en los procesos y acciones que de ella se deriven. Componen entre otros los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC);

Que, conforme al artículo 13° del citado dispositivo de los Comités Regionales, Provinciales y Distrital son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como de ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el CONASEC.



Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2014-IN, expresa en su artículo 46° que los planes son los instrumentos de gestión que orientan al quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos provincial y distrital con un enfoque de resultados. Contienen un diagnóstico del problema y establece una visión, objetivos estratégicos y específicos, actividades, indicadores, metas y responsables. Se elaboran en concordancia con los objetivos estratégicos en las políticas nacionales, regionales de carácter multianual. Estos planes se ajustan trimestralmente de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño;



Municipalidad Distrital de Tarucachi

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 029-2020-A-MDT/T

Tarucachi, 23 de Enero del 2020



Que, la Municipalidad es la institución encargada de planificar, organizar los programas de acción destinados a la buena convivencia entre los vecinos, garantizando la tranquilidad, la paz y que el vecino se despliegue en todas sus actividades con plena seguridad;

Que, mediante acta de aprobación del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana – Tarucachi 2020, de fecha 15 de enero de 2020, el Comité aprobó por Unanimidad el mencionado plan, comprometiéndose a cumplir con las actividades en forma responsable;

Por lo expuesto en uso de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CUIDADANA TARUCACHI 2020, cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución, en mérito a lo expresado en la parte considerativa

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana Tarucachi 2020.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juan Velásquez Limache
ALCALDE